



RESOLUCION R-Nº 0285-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 16 ABR 2014

Expte. Nº 863/07

VISTO estas actuaciones y la resolución R-Nº 0732-07 de fecha 10 de agosto de 2007; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se notifica a la Abog. Ruth Raquel BARROS, D.N.I. Nº 23.953.160, que ha sido reencasillada en la categoría 3 – Jefe de Departamento – del Agrupamiento Profesional de Rectorado, a partir del 1º de junio de 2007, de acuerdo al Acta de Paritaria Nivel General de fecha 04/07/07 y homologada por la resolución CS Nº 246/07 de fecha 27 de julio de 2007.

QUE en contra de dicha resolución la Abog. BARROS plantea recurso de reconsideración.

QUE por resolución R-Nº 1511-08 se resolvió rechazar el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la resolución R-Nº 0732-07.

QUE la resolución CS Nº 094/10 hace suyo el Dictamen de la Comisión Paritaria (PAU) de Nivel General en lo que respecta a la categoría asignada a la agente BARROS, RUTH RAQUEL resultante del proceso de reencasillamiento llevado a cabo por la Universidad, en el marco del Decreto Nº 366/06 y asimismo se notifica a la peticionaria lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior.

QUE en el Expediente caratulado "BARROS RUTH RAQUEL c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA S/LABORAL" el Juzgado Federal de Salta Nº 1 ha dictado el Fallo de fecha 30 de noviembre de 2012, en el cual resolvió: I.- HACER LUGAR a la demanda deducida por Ruth Raquel Barros, y en su mérito, REVOCAR la Resolución Nº 094 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y ORDENAR a la demandada que dicte una nueva resolución otorgando a la accionante la Categoría Nº 2 del Agrupamiento Profesional del Sector No Docente de la UNSa. Con costas a cargo de la demandada (cfm. Art. 68 del C. Pr.C. y C. Nac., art. 155 de la ley 18345). II. ORDENANDO el pago de las diferencias salariales correspondientes, que se deberán liquidar desde el 16 de agosto de 2007, hasta su efectivo pago.

QUE la Cámara Federal de Apelaciones de Salta confirmó la sentencia del 30 de noviembre de 2012 y dispuso aplicar la tasa activa cartera general nominal anual a treinta días del Banco de la Nación Argentina.

QUE por resolución CS Nº 028/14 el Consejo Superior acata la Sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta ordenándose proseguir con el trámite a efectos de dar cumplimiento a la sentencia mencionada.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 863/07

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Abog. Ruth Raquel BARROS, D.N.I. N° 23.953.160, en la categoría 2 del agrupamiento profesional, en la Dirección de Asesoría Jurídica, con efecto al 16 de agosto de 2007.

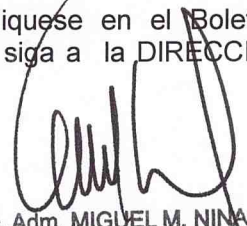
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las Misiones y Funciones que le corresponden a la Abog. BARROS en la Dirección de Asesoría Jurídica, serán establecidas por el CONSEJO SUPERIOR conforme lo establece la resolución CS N° 295/09.

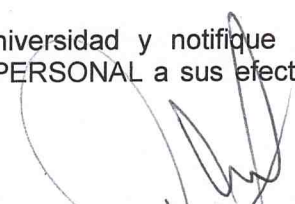
ARTICULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago a favor de la Abog. Ruth Raquel BARROS, D.N.I. N° 23.953.160, de la suma que le corresponde por la demanda efectuada contra la Universidad, en concepto de diferencias entre la categoría de revista y la categoría 2 por el lapso comprendido entre el 16 de agosto de 2007 y hasta su efectivo pago, debiéndose aplicar la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.


ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas presupuestarias.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifique a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0285-14